

SECRETARÍA. Bogotá D.C 10 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00062** de LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO contra ROSO CORTES GUERRERO informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados. *Si viese proveer.*


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 MAR. 2021 -

En atención a lo informado por Secretaría, destáquese que en auto de fecha 17 de julio de 2019 se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar la notificación a la demandada, no obstante, a la fecha no obra trámite alguno realizado por la parte demandante en aras de lograr la notificación requerida.

En ese sentido, resáltese que el Parágrafo del art. 30 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 17 de la Ley 712 de 2001, dispone:

"ARTICULO 30. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA.

(...) PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."

Así las cosas, al no existir actuación desde hace más de seis (6) meses, con posterioridad a la emisión de la última actuación en este asunto, se dispone **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias por CONTUMACIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 28 FIJADO HOY 12 MAR. 2021

A LAS 8:00 AM


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria